

**INFORME SOBRE EL GRADO DE
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA
PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL
EJERCICIO 2016**

15 de abril de 2017



1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“Antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Este informe se elaborará sobre la base de la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y a la hora de valorar el cumplimiento se tendrá en cuenta un margen razonable que pueda cubrir las variaciones respecto del informe contemplado en el apartado siguiente derivadas del calendario de disponibilidad de los datos”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2016 se establecieron inicialmente por Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015. No obstante, en agosto de 2016, el Consejo de la UE modificó la senda de consolidación al ampliar los objetivos intermedios de déficit global que permiten la corrección del déficit excesivo para el conjunto de las Administraciones Públicas, estableciendo unos objetivos de déficit del 4,6% del PIB para 2016, 3,1% del PIB para 2017 y 2,2% del PIB para 2018. Consecuencia de lo anterior, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se adecuó el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de



Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2016. En este Acuerdo de 2 de diciembre de 2016 se fijaron, para el conjunto de Administraciones Públicas, los objetivos de déficit y de deuda en el 4,6% del PIB y en el 99,4% del PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, se estableció en el 1,8 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea conforme al acuerdo.

2. Evolución real de la economía en 2016 y desviaciones respecto a la previsión inicial

El escenario macroeconómico que acompañó al Programa de Estabilidad 2016-2019, elaborado en abril de 2016 por el Ministerio de Economía y Competitividad, preveía una variación media anual del PIB real en 2016 del 2,7 por ciento, lo que suponía una revisión de tres décimas a la baja respecto de la previsión de crecimiento que acompañó al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016 (3 por ciento), presentado en julio de 2015. La previsión de crecimiento del 2,7 por ciento que incorporaba el Programa de Estabilidad se revisó al alza, hasta el 2,9 por ciento, en el Plan Presupuestario presentado en octubre e igualmente al alza, hasta el 3,2 por ciento, en el informe de posición cíclica que a principios de diciembre de 2016 acompañó al acuerdo de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y subsectores para el período 2017-2019. La previsión de crecimiento del PIB se mantuvo en la actualización del Plan Presupuestario para 2017 que el Gobierno remitió a la Comisión Europea en diciembre de 2016. Ambas previsiones atribuían la mejora a la contribución positiva del sector exterior al crecimiento, que más que compensaba la ralentización que todos los pronósticos anticipaban para la demanda interna.

De este modo, en el año 2016 se registró por segundo año consecutivo un avance del PIB del 3,2 por ciento, consolidando la fase de recuperación de la economía española iniciada en 2014. En el año 2016 se observó una desaceleración de la demanda interna, debida al menor crecimiento en términos reales de la Formación Bruta de Capital Fijo y del gasto de consumo final de las AAPP, parcialmente compensada por el comportamiento más expansivo del consumo privado. El menor crecimiento de la demanda interna estuvo acompañado por un mayor dinamismo de la demanda



externa, que en 2016 registró una contribución positiva después de dos años de aportaciones negativas, como consecuencia de una ralentización de las importaciones superior a la de las exportaciones. Según las cifras de la Contabilidad Nacional trimestral publicadas en febrero de 2017, el consumo privado en términos reales incrementó su tasa de crecimiento tres décimas respecto a la de 2015, hasta el 3,2 por ciento, mientras que la del consumo público pasó del 2 por ciento en 2015 al 0,8 por ciento en 2016. Esta evolución menos expansiva la registró también la Formación Bruta de Capital, que cerró 2016 con una tasa de crecimiento real del 3,8 por ciento, casi tres puntos inferior a la de 2015. También se ralentizaron las exportaciones, cuyo ritmo de crecimiento pasó del 4,9 por ciento de 2015 al 4,4 por ciento en 2016, aunque lo hicieron en mayor medida mayor las importaciones, reduciendo su ritmo de avance 2,3 puntos porcentuales, hasta el 3,3 por ciento.

El crecimiento del PIB en volumen estuvo acompañado de una evolución del deflactor del PIB que quedó por debajo de las expectativas iniciales. Así, el crecimiento del deflactor del PIB previsto para 2016 en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado era del 0,5 por ciento, tasa que en el Programa de Estabilidad se revisó al alza hasta el 0,9 por ciento y en el informe de situación cíclica y en el Plan Presupuestario se moderó la previsión dos décimas, hasta el 0,7 por ciento. Finalmente, el año se cerró con un aumento anual del deflactor del PIB del 0,3 por ciento.

A lo largo de 2016, se fue revisando el pronóstico de crecimiento del deflactor del PIB en las sucesivas previsiones que se presentaron, revisiones que afectaron fundamentalmente a los deflactores de importaciones y exportaciones de bienes y servicios. Finalmente, la evolución del deflactor de las importaciones resultó próxima a la esperada, pero el deflactor de las exportaciones cerró el pasado año con una caída del 1,1 por ciento, frente al ligero aumento esperado. Esta desviación en la previsión del deflactor de las exportaciones respecto de lo publicado explica en gran medida la desviación en la previsión del deflactor del PIB, que cerró con una tasa de crecimiento cuatro décimas inferior a la esperada.

La composición del pronóstico de crecimiento real de la economía en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que anticipaba una contribución positiva al crecimiento del sector exterior que compensaba la moderación de la demanda interna, se modificó en el Programa de Estabilidad 2017-2019 para pasar a una demanda interna con un crecimiento inferior al de 2015, mientras se mantenía una



contribución negativa del sector exterior. Las revisiones al alza de las últimas previsiones del año descansaban en una contribución muy similar de la demanda interna acompañada de una contribución positiva del sector exterior.

Finalmente, los datos de la Contabilidad Nacional trimestral del cuarto trimestre del año 2016 muestran que el pasado ejercicio se cerró con un crecimiento del PIB en volumen del 3,2 por ciento, al que la demanda interna contribuyó con una aportación positiva de 2,8 puntos porcentuales, tres décimas inferior a la de los últimos pronósticos, mientras que la demanda externa aportó 0,5 puntos. Por su parte, el deflactor del PIB cerró el ejercicio 2016 con un aumento medio anual del 0,3 por ciento.

La evolución de las previsiones de crecimiento del PIB en volumen puede verse en la tabla aneja. El dato de Contabilidad Nacional resulta de acumular los resultados de los cuatro trimestres de la publicación en febrero de 2017 de la Contabilidad trimestral del cuarto trimestre de 2016 y podría ser revisado en las nuevas estimaciones del PIB que realizará el INE en los dos próximos años.

Presupuestos Generales del Estado 2016	Programa de Estabilidad 2016-2019	Plan Presupuestario 2017	Informe de Posición Cíclica 2016	Actualiz. Plan Presupuestario 2017	Contabilidad Nacional año 2016 (avance)
3,0%	2,7%	2,9%	3,2%	3,2%	3,2%

3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas



Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el primer informe que emite el Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2016 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 50.576 millones de euros, incluyendo las ayudas financieras netas, cifra que representa el 4,54 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.113.851 millones de euros. Dicha información ha sido, igualmente, remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio 2016 recoge el importe neto de las operaciones resultantes de apoyos financieros, realizadas en el marco de la crisis financiera por la Administración Central, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Banco Financiero y de Ahorro (BFA), que ascienden a 2.389 millones, cuya incidencia no se tiene en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca en el ejercicio 2016 por 21 millones de euros.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2016 asciende a 48.166 millones de euros, cifra equivalente al 4,32% del PIB estimado para dicho año, lo que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2016, que fue del 4,6 por ciento del PIB, con una desviación positiva de 0,3 puntos.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012,



cuyo análisis se efectúa a continuación.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
- c. Administración Local (Corporaciones Locales)
- d. Fondos de Seguridad Social

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-30.408	-2,73	-28.019	-2,52	-2,2	-0,3
Comunidades Autónomas	-9.155	-0,82	-9.134	-0,82	-0,7	-0,1
Corporaciones Locales	7.083	0,64	7.083	0,64	-	0,6
Fondos de Seguridad Social	-18.096	-1,62	-18.096	-1,62	-1,7	0,1
Administraciones Públicas	-50.576	-4,54	-48.166	-4,32	-4,6	0,3
PIB utilizado	1.113.851					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2016, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 2.389 millones, cifra que equivale a 0,21 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 21 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2016 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 2,2 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en dicho ejercicio alcanza la cifra de 30.408 millones de euros que equivale al 2,73 por



ciento del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2016 a 2.389 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 28.019 millones de euros, el 2,52 por ciento del PIB, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose producido una desviación negativa de casi 0,3 puntos del PIB.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2016 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit equivalente al 0,7 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2016 asciende a 9.155 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 9.134 millones de euros, el 0,82 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2016 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 21 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que no se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,82 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,7 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma de Régimen Común y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral se fijaron por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, el déficit del 0,7% del PIB regional.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Murcia y Valencia han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado.



En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016 acordados.

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CCAA	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2016	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2016		
Comunidad Autónoma del País Vasco	-489	-489	-0,71	-0,71	-0,7	0,0
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.968	-1.968	-0,93	-0,93	-0,7	-0,2
Comunidad Autónoma de Galicia	-315	-315	-0,54	-0,54	-0,7	0,2
Comunidad Autónoma de Andalucía	-965	-965	-0,65	-0,65	-0,7	0,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-106	-106	-0,49	-0,49	-0,7	0,2
Comunidad Autónoma de Cantabria	-184	-184	-1,47	-1,47	-0,7	-0,8
Comunidad Autónoma de la Rioja	-42	-42	-0,52	-0,52	-0,7	0,2
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-484	-463	-1,70	-1,62	-0,7	-0,9
Comunitat Valenciana	-1.609	-1.609	-1,53	-1,53	-0,7	-0,8
Comunidad Autónoma de Aragón	-373	-373	-1,08	-1,08	-0,7	-0,4
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-275	-275	-0,72	-0,72	-0,7	0,0
Comunidad Autónoma de Canarias	-140	-140	-0,33	-0,33	-0,7	0,4
Comunidad Foral de Navarra	-128	-128	-0,67	-0,67	-0,7	0,0
Comunidad Autónoma de Extremadura	-285	-285	-1,61	-1,61	-0,7	-0,9
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-116	-116	-0,41	-0,41	-0,7	0,3
Comunidad Autónoma de Madrid	-1.331	-1.331	-0,63	-0,63	-0,7	0,1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-345	-345	-0,62	-0,62	-0,7	0,1
Total Comunidades Autónomas	-9.155	-9.134	-0,82	-0,82	-0,7	-0,1

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2016, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 21 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2016 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 7.083 millones de euros, cifra que representa el 0,64 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,64 puntos del PIB.

Para el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 1,7 por ciento



del PIB para 2016. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 18.096 millones de euros, equivalente al 1,62 por ciento del PIB, este subsector ha cumplido el objetivo fijado inicialmente, al producirse una desviación positiva equivalente a casi 0,1 puntos del PIB.

3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2016 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2016 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,8%. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2016

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2015	2016	Tasa de variación
1. Administración Central	98.270	101.068	2,8
2. Comunidades Autónomas	140.347	140.314	0,0
3. Corporaciones Locales	49.393	49.106	-0,6

En el caso de la **Administración Central**, los gastos computables del ejercicio 2016 han resultado superiores en un 2,8% a los registrados en el año anterior, variación que implica el incumplimiento de la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2016 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 2.865 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 2.389 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 476 millones.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2016

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2015	2016	Tasa de variación
1. Empleos no financieros (*)	221.364	220.764	-0,3
De los cuales: ayuda financiera	1.268	2.865	125,9
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	220.096	217.899	-1,0
3. Intereses	29.841	28.135	-5,7
4. Gastos financiados por la Unión Europea	1.328	520	-60,8
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	425	552	29,9
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	63.423	67.106	5,8
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	16.811	17.455	3,8
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-820	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	9.998	3.883	-61,2
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9) (*)	98.270	101.068	2,8

(*) Los empleos no financieros de 2015 incluyen los ingresos derivados de la subasta de los servicios de televisión, radio y telefonía móvil, por importe de 1.643 millones de euros (en contabilidad nacional se registran como menores gastos en 2015). No obstante, Eurostat ha comunicado el cambio de criterio en el registro de estos ingresos que deberá incorporarse en la siguiente notificación (antes del uno de octubre), contabilizándose como ingresos en concepto de rentas de activos no producidos a lo largo de la duración del contrato y, por tanto, no afectará a los empleos no financieros de la contabilidad nacional. Si se incorpora este cambio de tratamiento contable a los datos actuales, el gasto computable de la Administración Central aumentaría el 1,2%, es decir, que se cumpliría la regla de gasto de este subsector.

En la determinación del gasto computable de la Administración Central ha influido la reducción en 2016, respecto al año anterior, de las transferencias efectuadas por el Estado al SPEE para la financiación de las prestaciones por desempleo, ya que en 2016 se han abonado por este concepto 6.115 millones menos que en el ejercicio 2015. Otro factor que igualmente ha contribuido al aumento de los gastos computables ha sido el impacto que ha tenido la reforma tributaria, ya que ha dado lugar a una reducción permanente de los ingresos tributarios de 820 millones de euros.

Asimismo, es importante destacar que en los empleos no financieros de 2015 los ingresos derivados de la subasta de los servicios de televisión, radio y telefonía móvil, por importe superior a 1.600 millones de euros se registran en términos de contabilidad nacional como menores gastos en 2015, lo que afecta también a la determinación de la tasa de variación de un año a otro.

No obstante lo anterior, Eurostat ha comunicado, tras la notificación de finales de marzo, el cambio de criterio en el registro de estos ingresos los cuales se incorporarán en la siguiente notificación de finales de septiembre, contabilizándose como ingresos en concepto de rentas de activos no producidos a lo largo de la duración del contrato,



lo que por tanto, no afectará a los empleos no financieros. Así, la incorporación de este nuevo tratamiento contable supondrá que el gasto computable de la Administración Central quede por debajo del 1,8% fijado como objetivo, cumpliéndose la regla de gasto en este subsector.

El gasto computable del ejercicio 2016 para el subsector de las **Comunidades Autónomas** es inferior en 33 millones de euros al del año 2015, lo que implica una tasa de variación del 0,0% con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector cumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 1,8%.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2016

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2015	2016	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	170.941	167.491	-2,0
2. Intereses	4.419	4.397	-0,5
3. Gastos financiados por la Unión Europea	3.609	1.858	-48,5
4. Gastos financiados por otras administraciones públicas	11.530	11.478	-0,5
5. Transferencias a Cabildos Insulares por Sistema de Financiación	209	214	2,4
6. Transferencias a CCLL de Navarra por Sistema de Financiación	201	204	1,5
7. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	10.587	8.932	-15,6
8. Gastos terremoto Lorca	39	21	-46,2
9. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		73	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9-10)	140.347	140.314	0,0

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Navarra, La Rioja y Valencia. Por el contrario, han incumplido Andalucía, Canarias, Galicia, Murcia y el País Vasco.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2016

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2015	2016	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.222	9.577	3,8
Comunidad Autónoma de Cataluña	26.955	25.210	-6,5
Comunidad Autónoma de Galicia	7.880	8.334	5,8
Comunidad Autónoma de Andalucía	21.326	22.466	5,3
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.561	3.449	-3,1
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.116	2.136	0,9
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.121	1.134	1,2
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.146	4.252	2,6
Comunitat Valenciana	13.857	13.852	0,0
Comunidad Autónoma de Aragón	4.264	4.163	-2,4
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.546	5.410	-2,5
Comunidad Autónoma de Canarias	5.784	6.026	4,2
Comunidad Foral de Navarra	2.691	2.676	-0,6
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.754	3.736	-0,5
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.403	3.259	-4,2
Comunidad Autónoma de Madrid	17.259	17.156	-0,6
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.571	7.556	-0,2
Transferencias internas entre CCAA	109	78	
Total Comunidades Autónomas	140.347	140.314	0,0

Tanto en el año 2015 como en 2016 ha habido gastos excepcionales y de carácter puntual (denominados *one-off*), por reclasificación de asociaciones público privadas, entre otras de menor importancia. Dichas operaciones han supuesto en el año 2015, para el conjunto de las Comunidades Autónomas un importe de 2.831 millones de euros.

Las operaciones singulares y de carácter excepcional podrán ser objeto de consideración, junto con otras circunstancias, en la senda del gasto público computable para la aplicación de la regla de gasto que se considere en los Planes Económico-Financieros a presentar en aplicación del artículo 21 de Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en las demás medidas que pudieran resultar de aplicación de acuerdo con la citada Ley.

El conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado una disminución del 0,6% en



el gasto computable del ejercicio 2016, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2016

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2015	2016	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	64.699	63.757	-1,5
2. Intereses	722	665	-7,9
3. Gastos financiados por la Unión Europea	277	171	-38,3
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	3.249	3.102	-4,5
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	8.234	8.500	3,2
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	2.140	1.329	-37,9
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente	-	187	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	684	697	1,9
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	49.393	49.106	-0,6

En el caso de las Corporaciones Locales también ha habido operaciones excepcionales y de carácter singular con la consideración de *one-offs*, que ascienden a 256 millones de euros.

Las operaciones singulares y de carácter excepcional podrán ser objeto de consideración, junto con otras circunstancias, en la senda del gasto público computable para la aplicación de la regla de gasto que se considere en los Planes Económico-Financieros a presentar en aplicación del artículo 21 de Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en las demás medidas que pudieran resultar de aplicación de acuerdo con la citada Ley.

3.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2016, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.



Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 99,4 por ciento del PIB, coincidiendo con el objetivo fijado. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda Pública.

Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2016

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
1. Administraciones Central y Fondos de Seguridad Social	71,6	72,0	0,4
2. Comunidades Autónomas	24,9	24,4	-0,5
3. Corporaciones Locales	2,9	3,0	0,1
Administraciones Públicas	99,4	99,4	0,0

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 71,6 por ciento, frente al objetivo del 72 por ciento. Por tanto, puede concluirse que se ha cumplido el objetivo de deuda, produciéndose una desviación positiva de 0,4 puntos porcentuales.

Por su parte, **el objetivo para las Comunidades Autónomas** se analizará detalladamente más adelante en el informe.

Para las Corporaciones Locales, el objetivo de Deuda era del 3,0 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 2,9 por ciento del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado.

Los objetivos de deuda pública, que están expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit, de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de



régimen común¹, más el endeudamiento motivado como consecuencia de los pagos en 2016 de las dotaciones del Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas de 2015 destinadas al pago de deuda anteriores a ese año.

Adicionalmente en la fijación de dichos objetivos se partió de la deuda a cierre de 2015, publicada por BDE, de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea. Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2016 quedara fijado en un 24,4% del PIB nacional y los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas en los que se reflejan en el Anexo de este informe.

No obstante lo anterior, en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 2 de diciembre y 23 de diciembre de 2016, en el caso de las Comunidades Autónomas de régimen común, se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en el marco de nuevas dotaciones durante el ejercicio de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que no se destinasen a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2016 para deudas con proveedores por déficits de ejercicios anteriores a 2016, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubriera deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2015, en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento; puesto que la deuda del mecanismo en este caso supone la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring, computada en el objetivo

¹ A través del Real Decreto-ley 12/2014, se extienden a 204 mensualidades iguales, a computar a partir de 1 de enero de 2015, el aplazamiento del saldo pendiente de reintegro a la citada fecha de las liquidaciones del sistema de financiación de los años 2008 y 2009, aplazadas en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias así como de los anticipos concedidos en virtud de dicho mecanismo.



aprobado de deuda pública, por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin que aparezca un incremento de deuda en las cuentas del Banco de España.

En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, dada la especialidad recogida en la Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, los objetivos de estas comunidades, previamente a su fijación por el Consejo de Ministros, deben acordarse en la Comisión Mixta del Concierto Económico, para el País Vasco, y en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, para la Comunidad Foral de Navarra. Respecto a estas Comunidades Autónomas el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016 estableció, a los efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo deuda pública de 2016, además de la excepción general establecida por las comunidades de régimen común, la excepción por el incremento neto de endeudamiento en 2016 para financiar el importe del gasto extraordinario por los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica generados en 2015, dado que estas comunidades nunca estuvieron adheridas al Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas (FFCAA), pero participaron en los Acuerdos Estado-CCAA para financiar estos medicamentos antivirales.

Adicionalmente, para Comunidades Autónomas no adheridas en 2016 al Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas pero que incumplieron el objetivo de déficit de 2015 (Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad de Madrid, La Rioja y Comunidad Foral de Navarra), el Consejo de Ministros, en distintos Acuerdos individuales de autorización de endeudamiento para financiar déficits de ejercicios anteriores a 2016, permitió el incremento en el límite de deuda previsto para 2016, por el importe máximo de la disposición a cierre del ejercicio de los importes autorizados de deuda e indicando que en el caso de que se atiendan deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda financiera PDE a cierre del ejercicio 2015 (factoring), por ese importe no supondrá un incremento del límite de endeudamiento; sino la sustitución de la deuda financiera por factoring por deuda formalizada en aplicación de las autorizaciones de deuda, por lo que no incrementa de deuda en las cuentas del Banco de España.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología



del SEC-2010, entre ellas las del sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2016 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2016 asciende a 276.899 millones de euros, según datos de Banco de España, cifra que representa el 24,9 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de dicho ejercicio, de acuerdo con la última estimación disponible del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 30 de marzo de 2017 (Contabilidad Regional). En dicha deuda se incluye el importe de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2016, que ascendieron a 7.081 millones de euros.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2016, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el cuadro anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2016, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 25,1 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, **ha cumplido** el objetivo de deuda pública del ejercicio 2016, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Consejo de Ministros aplicables.

Los ajustes que se han originado en el ejercicio 2016 presentan el siguiente detalle:

1.- Modificaciones en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, dato



ejercicio 2016, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas, que afecta a la ratio deuda/PIB del volumen de deuda viva. La fijación de los objetivos de deuda pública de las CCAA se realizó en base a la estimación provisional del PIB nacional regionalizado de 2016 del Instituto Nacional de Estadística (INE) disponible en el momento en el que se aprobaron los objetivos, en diciembre de 2016. Se utilizó el dato de PIB de 2015 de la Contabilidad Nacional, publicada el 15 de septiembre de 2016, actualizada para 2016 de acuerdo con la tasa de crecimiento del PIB nominal prevista y regionalizado con la distribución de la Contabilidad Regional de 2015, última regionalización disponible, publicada el 30 de marzo de 2016.

De acuerdo con la última estadística de PIB regional publicada por el INE para 2016, el 30 de marzo de 2017, la diferencia entre el dato de PIB nacional utilizado para fijar los objetivos de 2016 (1.117.076 millones de euros) y el actual (1.113.851 millones de euros) que se utiliza para verificar el grado de cumplimiento del objetivo, asciende a 3.225 millones de euros, por lo que de no contemplarse esta diferencia, la comparación entre objetivos de deuda y la publicación de deuda del BDE no sería homogénea en términos ratio deuda-PIB.

2.- Cambios en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2015, en relación con la utilizada para fijar los objetivos de 2016. A cierre de 2015 se ha incrementado la deuda en 705 millones de euros por asociaciones público- privadas, que no afectan al déficit de 2016, por lo que se incluye como una excepción a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda.

3.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago y devengada con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante 2016 de los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado.

Este incremento de deuda a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas registrado en las cuentas del Banco de España en 2016, ha sido de 5.354 millones de euros. De acuerdo con lo indicado anteriormente, de dicho importe se deduce la reducción en 2016 de la deuda comercial registrada en la cuentas del Banco



de España en concepto de factoring, que ascienden a 308 millones de euros, con la finalidad de evitar una sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento, lo que hace un total de 5.046 millones de euros.

4.-Otros ajustes derivados, en primer lugar, de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autoriza a las Comunidades Autónomas que incumplieron el objetivo de déficit de 2015 y que no han recibido recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en 2016, a financiar dicha desviación (Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad de Madrid, La Rioja, y Comunidad Foral de Navarra), por 1.298 millones de euros. A esto hay que añadir el incremento neto de la deuda PDE por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, derivado de la formalización de deuda en 2016 del importe el gasto extraordinario por los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica generados en 2015, por importe de 28 millones de euros y 11 millones de euros, respectivamente, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016 de fijación de objetivos de las Comunidades forales para 2016. De la suma total de estas autorizaciones de deuda hay que restar 8 millones de euros que corresponden a la disminución en 2016 de la deuda de factoring registrada a 31/12/2015 de la CF de Navarra. El importe total del conjunto sería de 1.329 millones de euros.

De acuerdo con el apartado 5º del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública individual del ejercicio 2016 de cada Comunidad Autónoma.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las CCAA y los niveles de endeudamiento resultante a efectos de la verificación cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones respecto al mismo.

Como puede apreciarse en el cuadro anexo todas las Comunidades Autónomas



cumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2016.



ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2016

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2016 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 23/12/2016 (% PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2015 (objetivo deuda 23/12/2016) SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública				Deuda de las CCAA en 2016 que no computa a la hora de verificar los objetivos por excepciones permitidas por Acuerdos de Consejo de Ministros				OBJETIVO 2016 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2016 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2016 % PIB regional*
			Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Objetivo déficit 2016 % PIB*=-0,7%	Mecanismos adicionales de financiación: pagos en 2016 del FFCCAA 2015	TOTAL	Ajustes deuda 2015 BDE	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores**	Otras excepciones acordadas con MINHAP***	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2016	IMPORTE	% PIB regional*	IMPORTE	% PIB regional*	% PIB regional*
			1	2	3	4	5=2+3+4	6	7	8	9=6+7+8	10=1+5+9		11	
ANDALUCÍA	22.1%	31 645	223	1 039	147	1 409		420		420	33 474	22.5%	33 350	22.5%	0.0%
ARAGÓN	20.7%	6 930	35	243	34	312		396		396	7 638	22.0%	7 486	21.6%	0.4%
P ASTURIAS	18.4%	3 876	30	152	41	223		0		0	4 099	18.9%	4 094	18.9%	0.0%
I BALEARS	30.6%	8 330	13	199	154	366		95		95	8 792	30.9%	8 573	30.1%	0.8%
CANARIAS	16.2%	6 669	57	298	33	388		0		0	7 057	16.6%	6 804	16.0%	0.6%
CANTABRIA	22.7%	2 677	19	88	75	182		82		82	2 940	23.5%	2 890	23.0%	0.5%
CASTILLA-LA MANCHA	35.6%	13 426	51	266	139	456		254		254	14 136	37.2%	14 055	37.0%	0.2%
CASTILLA Y LEÓN	19.8%	10 557	74	388	45	507		0	283	283	11 347	20.5%	11 316	20.4%	0.1%
CATALUÑA	35.2%	72 659	125	1 483	164	1 773		1 227		1 227	75 659	35.7%	75 098	35.4%	0.3%
EXTREMADURA	20.6%	3 576	40	124	2	166		338		338	4 080	23.0%	4 059	22.9%	0.1%
GALICIA	19.0%	10 375	85	406	63	553		-23		-23	10 905	18.8%	10 854	18.7%	0.1%
LA RIOJA	18.3%	1 436	10	56	6	72		0	19	19	1 527	19.0%	1 487	18.5%	0.5%
COMUNIDAD DE MADRID	14.2%	27 981	55	1 476	279	1 809	705	0	914	1 619	31 409	14.9%	30 451	14.4%	0.5%
R MURCIA	27.3%	7 601	29	200	3	231		473		473	8 305	29.1%	8 305	29.1%	0.0%
CF. NAVARRA	18.3%	3 322		133		133		0	85	85	3 540	18.6%	3 461	18.2%	0.4%
PAÍS VASCO	14.6%	9 486		482		482		0	28	28	9 996	14.5%	9 958	14.5%	0.0%
COMUNITAT VALENCIANA	40.8%	41 998	91	736	11	837		1 784	0	1 784	44 619	42.5%	44 658	42.5%	0.0%
TOTAL	24.4%	262 543	937	7 769	1 195	9 901	705	5 046	1 329	7 081	279 524	25.1%	276 899	24.9%	0.2%

En millones de euros.

* Considerando el PIB regional 2016 de la Contabilidad Regional, publicado por el INE el 30 de MARZO de 2017.

** Deuda autorizada y dispuesta a 31 de diciembre de 2016 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, destinada a financiar desviaciones de déficit de ejercicios anteriores y antivirales contra la Hepatitis C.

*** Deuda autorizada y dispuesta a 31 de diciembre de 2016 por CC.AA no adheridas al FFCCAA, destinada a financiar desviaciones de déficit de ejercicios anteriores y antivirales contra la Hepatitis C.